

# Cómo se evalúa la dependencia

MÓNICA C. BELAZA, Madrid  
Los grandes dependientes, para ser considerados como tales, tendrán que alcanzar al menos 75 puntos sobre un total de 100 cuando sean evaluados. Así lo dispone el baremo para valorar la discapacidad que el Gobierno y las comunidades autónomas tienen previsto aprobar hoy. Los representantes regionales y del Ejecutivo se constituyen como Consejo Territorial —el encargado de concretar la Ley de Dependencia— y el primer paso que darán será definir los criterios para establecer quiénes son dependientes y en qué medida. Según el texto, al que ha tenido acceso EL PAÍS, los grados y niveles de dependencia se establecen por puntos. Y éstos se otorgan en función de la incapacidad o dificultad para desempeñar ciertas tareas —vestirse, desplazarse, comer— y el grado de apoyo que necesita la persona para realizarlas.

Hay un baremo específico para las personas con discapacidad física y otro para la discapacidad intelectual o enfermedad mental. En este último se valora la capacidad para tomar decisiones. Y la puntuación varía, en todos los casos, según tres tramos de edad: de 3 a 6 años, de 7 a 10 y mayores de 11.

El máximo que puede otorgar el equipo de valoración son 100 puntos —lo que supondría una dependencia extrema (de grado 3, nivel 2)—, que se dividen entre 10 actividades. Lo que más puntúa son las dificultades para comer y beber. Le siguen estas tareas, en orden de importancia según el baremo: la regulación de la micción y la defecación, desplazarse fuera del hogar, desplazarse dentro de casa, vestirse, lavarse, lo que el texto llama "transferencias corporales" (sentarse, tumbarse o ponerse de pie) y, en último lugar, la realización de otros cuidados corporales como peinarse o cortarse las uñas. En el caso de los discapacitados psíquicos, la capacidad de tomar decisiones, que sólo se les aplica a ellos, se sitúa en sexto lugar.

El baremo fija una puntuación máxima para cada una de estas actividades, que se graduará en función del apoyo que necesite la persona: supervisión, asistencia física parcial, asistencia física máxima o asistencia especial para los casos de trastornos de comportamiento. No sólo se considera que alguien tiene problemas para desempeñar tareas cuando no las puede ejecutar físicamente sino también cuando no las puede comprender, no muestra iniciativa para su realización o la ejecuta sin coherencia o con desorientación. Estos últimos criterios se aplican sólo a los discapacitados psíquicos y enfermos mentales.

Los grandes dependientes, que serán los primeros en recibir las ayudas (este año), se considerarán tales cuando alcancen entre 75 y 100 puntos. Habrá dependencia severa con puntuación entre 50 y 74 y moderada cuando oscile entre los 25 y 49.

Hoy también está prevista la aprobación del baremo especial para los menores de tres años. El texto propuesto establece tres grados de dependencia pero sin

El baremo para medir la discapacidad considera grandes dependientes a quienes sumen más de 75 puntos de un total de 100

## Ley de Dependencia

Pasos para recibir los servicios y ayudas

- 1 **Enviar la solicitud**  Informe médico  Informe social (Servicios Sociales)

## 2 Equipo de evaluación

Fija el grado y nivel de dependencia según el baremo

En la tabla se indican los puntos máximos que pueden adjudicarse por cada categoría, según la edad y el tipo de discapacidad

Tipo de actividad para la cual se aprecia incapacidad o dificultad	Baremo general			Baremo para discapacitados intelectuales y enfermos mentales		
	De 3 a 6	De 7 a 10	Más de 11	De 3 a 6	De 7 a 10	Más de 11
Comer y beber	29,1	19,3	19,3	26,2	17,4	17,4
Regulación de la micción / defecación	24,2	16,1	16,1	21,8	14,5	14,5
Lavarse	14,5	9,6	9,6	13,0	8,6	8,6
Otros cuidados corporales	-	3,2	3,2	-	2,9	2,9
Vestirse	-	12,9	12,9	-	11,6	11,6
Mantenimiento de la salud	-	3,2	3,2	-	2,9	2,9
Transferencias corporales	12,0	8,0	8,0	10,8	7,2	7,2
Desplazarse dentro del hogar	20,2	13,4	13,4	18,2	12,1	12,1
Desplazarse fuera del hogar	-	14,3	14,3	-	12,9	12,9
Tomar decisiones	-	-	-	10,0	10,0	10,0
<b>TOTAL PUNTOS (máximo)</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Grado y nivel de dependencia:

Puntos	Grado	Nivel	Año de aplicación de las ayudas
25-39	GRADO I (dependencia moderada)	Nivel 1	2013
40-49		Nivel 2	2011
50-64	GRADO II (dependencia severa)	Nivel 1	2009
65-74		Nivel 2	2008
75-89	GRADO III (grandes dependientes)	Nivel 1	2007
90-100		Nivel 2	

## 3 Elaboración del plan individual de atención

- |  |   |
|--|---|
| <b>SERVICIOS</b>                               | <b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>                |
| • Centros de Día / Noche                       | • Vinculadas a la contratación de un servicio |
| • Teleasistencia                               | • Por cuidados en el entorno familiar         |
| • Atención residencial                         |   |
| • Ayuda a domicilio                            |   |
| • Asistente personal para grandes dependientes |   |

Fuente: elaboración propia.

EL PAÍS

## Línea 900 para informarse

M. C. B., Madrid

Los ciudadanos pueden preguntar sobre cualquier aspecto relativo a la ley en el teléfono 900 40 60 80, que ha recibido ya más de 15.000 llamadas. En estos momentos se está ofreciendo sólo información general, pero cuando comienzan las valoraciones y las ayudas los ciudadanos tendrán derecho a que se les indique qué tienen que hacer exactamente para ser evaluados y sobre todo lo relativo a la marcha de su expediente en el momento en que éste se abra.

niveles en cada uno de ellos. Se estudiará la actividad motriz y adaptativa del niño y la necesidad de apoyos —como un respirador mecánico o una sonda para alimentarse— para mantener funciones fisiológicas básicas. Por la posible evolución de los menores, propone que se revise la valoración a los seis meses, a

los 12, a los 18, a los 24 y a los 30. A los 36 serían ya evaluados según el baremo general. Si el Consejo Territorial, que aprueba hoy también su reglamento de funcionamiento, da el visto bueno a este baremo, la propuesta tendrá que pasar una serie de trámites y se incluirá dentro del Real Decreto que de-

sarrolle la Ley de Dependencia. Con estos criterios, los equipos de evaluación de las comunidades autónomas tendrán que decidir quién es dependiente y en qué grado y nivel. Estos son los pasos que tendrán que seguir los que quieren recibir las prestaciones del Sistema Nacional de Dependencia.

► **Solicitud de valoración.** Las evaluaciones regionales probablemente no comenzarán hasta el mes de abril, que es cuando comienza a aplicarse la ley. Los que crean que van a ser considerados como grandes dependientes —los únicos que recibirán ayudas en 2007— tendrán que pedir la evaluación en su comunidad autónoma. Acompañando la solicitud se deberá presentar un informe médico y uno social emitido por los servicios sociales que correspondan. La valoración se podrá hacer en el domicilio o en un centro específico, en función de las condiciones de cada persona.

► **Calendario.** El Sistema de Dependencia se pondrá en marcha paulatinamente hasta 2015. ¿Qué pasa con aquellos que sean evaluados ahora pero se determine que no son grandes dependientes y, por lo tanto, no sean beneficiarios en 2007? La secretaria de Estado de Asuntos Sociales, Amparo Valcarlos, indica que hasta que tengan derecho a las ayudas, "es posible que reciban alguna prestación con cargo al fondo estatal presupuestado de 75 millones de euros para personas mayores y con discapacidad", pero todo se decidirá cuando se vea cuántas personas quedan en esta situación.

► **Grado de dependencia.** El equipo de valoración determinará el grado y el nivel de la dependencia según el baremo que se aprueba hoy. A cada categoría le corresponderá una serie de prestaciones y ayudas que todavía no están fijadas pero que tendrá que determinar el Consejo Territorial en los dos próximos meses. Muchos son los extremos que deben concretarse: la cuantía exacta de las prestaciones económicas, la cartera de servicios y la intensidad que estos van a tener en función del nivel de dependencia.

► **Plan Individual de Atención.** Una vez determinado el nivel de discapacidad se elaborará el Plan Individual de Atención, que será acordado entre los servicios sociales y el usuario. En cualquier caso, éste siempre podrá optar por la compensación económica si así lo prefiere.

► **Copago.** La participación del ciudadano en el pago del servicio dependerá de su renta y patrimonio. Es otro de los extremos claves aún por fijar. Sobre la prueba de los ingresos, fuentes del Ministerio de Asuntos Sociales indican que Gobierno y comunidades autónomas se inclinan por ceñirse a las declaraciones de IR-PF y del Impuesto sobre el Patrimonio. Según este criterio, no se computaría ni investigaría el patrimonio de todos aquellos que no estén obligados a pagar a Hacienda este impuesto.